



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Interés superior del niño y la celeridad en procesos de alimentos
en un Juzgado de la provincia de Chepén, 2022**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Huanambal Castañeda Julio César (orcid.org/0000-0002-9510-5328)

ASESOR:

Mg. Chávez Pérez, Janner Erwin (orcid.org/0000-0002-7028-6652)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de familia, derechos reales, contratos y responsabilidad civil
contractual y extrajudicial y resolución de conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CHEPEN – PERÚ

2022-II

Dedicatoria

A Dios, por brindarme la voluntad y fuerza de seguir adelante a pesar de los problemas que se presentaron en el trayecto.

A mi familia, por ser el soporte y motivación día a día, por haberme brindado su confianza y apoyo para el logro de mis metas.

A mis amistades, por apoyarme y haber estado conmigo en momentos de tristeza y felicidad.

A mis docentes, por sus enseñanzas brindadas para mi formación académica.

Agradecimiento

Agradezco a mi familia por haber estado presente en todo este camino y ser mi soporte y motivación.

A mí asesor el Dr. Janner Erwin Chávez Pérez por brindarme sus enseñanzas y recomendaciones y a todos aquellos docentes que de una u otra manera contribuyeron para desarrollar con éxito la investigación.

Índice de contenido

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido	iv
Índice de tablas	v
Resumen.....	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	8
II. MARCO TEÓRICO	11
III. METODOLOGÍA.....	18
3.1. Tipo y diseño de investigación	18
3.2. Variables y operacionalización.....	19
3.3. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis	20
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	22
3.5. Procedimientos	23
3.6. Métodos de análisis de datos.....	23
3.7. Aspectos éticos	23
IV. RESULTADOS.....	25
V. DISCUSION	29
VI. CONCLUSIONES	33
VII. RECOMENDACIONES.....	34
REFERENCIAS.....	34
ANEXOS	43

Índice de tablas

Tabla 1	Determinar la relación entre la dimensión sustento económico del niño y la celeridad en procesos de alimentos en un Juzgado de la provincia de Chepén..... ¡Error! Marcador no definido.
Tabla 2	Determinar la relación entre la dimensión integridad de la salud mental y física del niño y la celeridad en procesos de alimentos en un Juzgado de la provincia de Chepén..... ¡Error! Marcador no definido.
Tabla 3	Determinar la relación entre la dimensión protección - seguridad del niño y la celeridad en procesos de alimentos en un Juzgado de la provincia de Chepén..... ¡Error! Marcador no definido.
Tabla 4	Determinar la relación entre el interés superior del niño y la celeridad en procesos de alimentos en un Juzgado de la provincia de Chepén; ¡Error! Marcador no definido.

Resumen

La investigación titulada Interés superior del niño y la celeridad en procesos de alimentos en un Juzgado de la provincia de Chepén, 2022 tuvo como objetivo general determinar la relación entre el interés superior del niño y la celeridad en procesos de alimentos en un Juzgado de la provincia de Chepén. La metodología fue de enfoque cuantitativo, de propósito básica y de tipo correlacional, y contó con un diseño no experimental de corte transversal. La muestra fue de 118 madres que contaban con procesos de alimentos en un Juzgado de Chepén, a quienes se les aplicaron los instrumentos previstos, en este caso cuestionarios. Los resultados obtenidos arrojaron un coeficiente Rho de Spearman de 0.716 lo que indicó una correlación directa y positiva moderada entre las variables. Por lo tanto, se concluyó que se determinó una relación directa y positiva moderada entre las variables interés superior del niño y la celeridad en los procesos de alimentos en un Juzgado de la provincia de Chepén, 2022, relación que refiere a que la gran mayoría de los procesos de alimentos se resuelven con celeridad debido al principio interés superior de niño.

Palabras claves: Interés superior del niño, Celeridad en procesos de alimentos, Juzgado

Abstract

The research entitled Best interests of the child and the speed in food processes in a Court of the province of Chepén, 2022 had as general objective to determine the relationship between the best interests of the child and the speed in food processes in a Court of the province. of Chepén. The methodology used a quantitative approach, basic purpose and correlational type, and had a non-experimental cross-sectional design. The sample consisted of 118 mothers who had food processes in a Chepén Court, to whom the planned instruments were applied, in this case questionnaires. The results obtained showed a Spearman's Rho coefficient of 0.716, which indicated a moderate direct and positive correlation between the variables. Therefore, it was concluded that a moderate direct and positive relationship was determined between the variables of the best interest of the child and the speed in food processes in a Court of the province of Chepén, 2022, a relationship that refers to the fact that the vast majority of food processes are resolved quickly due to the best interest of the child principle.

Keywords: Best interest of the child, Speed in food processes, Court

I. INTRODUCCIÓN

Como lo menciona Rojas (2020), un problema general constante es el lapso prolongado que deben soportar la mayoría de litigantes al momento de recurrir a las autoridades judiciales competentes, demora que aqueja en el inicio, desarrollo y continuidad de los procesos de alimentos.

Para Algarín (2019), esta situación es comparable a la de una pandemia, debido a sus letales efectos negativos, uno de ellos la visible vulneración al principio del interés superior del niño; por lo cual, en los últimos tiempos, la búsqueda de agilidad y eficiencia en la resolución de estos litigios ha sido uno de los argumentos más frecuentes para reformar la rama judicial.

Más aun, ante la gran frecuencia de lapsos prolongados en los procesos alimentarios a nivel mundial, como lo relata Rojas (2020). La situación española revela que el cumplimiento efectivo de las pensiones alimenticias se ve entorpecido debido a dificultades como su alta demanda, poca celeridad lo que ocasiona la congestión de procesos, lentitud y resoluciones ineficaces. Por otro lado, la realidad ecuatoriana demuestra como la falta de celeridad, causa daño y perjuicio en el menor alimentista, al quedar falto de asistencia en el momento oportuno por las autoridades judiciales competentes.

La carente aplicación de celeridad en esta clase de procesos, a nivel nacional, se ha visto reflejada a través de un informe que analizó 3512 expedientes, con sentencia y ya archivados del periodo 2014- primer trimestre del 2017, expuesto en el Proyecto de Ley 6015 Retamozo (2020), en la que se señaló factores como la demora excesiva en la tramitación del proceso puesto que solo el 37.1 % fueron calificadas dentro del plazo de 5 días hábiles, menos del 3% habían sido resueltas dentro de los 30 días; y el 50% de los procesos demoraron en ser resueltos un aproximado de más de 6 meses; las actuaciones dilatorias de las partes, dado que en solo un 38.9% de los casos, se cumplieron las sentencias dentro del plazo; 27.3% llegó al cumplimiento pasados los 5 meses, y en el 23.5% se cumplió ya pasados los 15 meses; así como, la complejidad del procedimiento; e incumplimiento de la orden determinada en la sentencia judicial. También, otros agentes, según Jarama et al. (2019), como la falta de acatamiento de los plazos

predispuestos en la normativa y la recurrencia de formalismos que retrasan los trámites.

Y, a pesar de que últimamente se han generado iniciativas normativas para el fortalecimiento del cumplimiento de las obligaciones alimentarias como la Ley N° 31464 Zuta y Cruz (2020), estos intentos de mejora no han producido los resultados esperados, lo cual es preocupante, más aún frente a la emergencia sanitaria reciente, dejando en evidencia una administración de justicia poco efectiva y lenta para los procesos de alimentos Legalex (2020). A eso se suma lo expuesto por Luque (2020), quien afirma que la mayoría de usuarios del Poder Judicial hacen reclamos constantes por el exceso de retrasos en sus procesos, y con justa razón, ya que no se da cuenta de las demandas y los escritos presentados sino después de meses, ocasionando el descontento del público.

A nivel local, es decir en Chepén, Rimachi y Durand (2020) señalan que, uno de los problemas judiciales de mayor incidencia actual se relaciona a la obligación alimentaria del progenitor al menor de edad, dado a la poca celeridad de los casos y al incumplimiento del deber del demandado. Hecho que como afirma Tantaquispe (2021), afecta a muchas de las familias que han sufrido de la ruptura de la convivencia, más que todo a los niños de esta localidad, quienes ven perjudicada y expuesta su integridad, debido a que su progenitor no distingue claramente que si bien ha quedado extinta la relación con la que era su pareja conyugal, su compromiso parental sigue vigente y es inalterable.

Por tal motivo, se creyó consecuente el elaborar el presente estudio, teniendo como problema general: ¿Cuál es la relación entre el interés superior del niño y la celeridad en procesos de alimentos en un Juzgado de la provincia de Chepén, 2022?

La investigación se justifica teóricamente por su colaboración en la generación de conocimientos alrededor del tema en base al desarrollo y análisis de la información obtenida y recopilada. De tal manera, que esta pueda ser comparada con otros estudios similares y sirva, de la igual forma, para la creación de nuevos textos. En el ámbito práctico, se justifica a través de la realidad estudiada y los problemas identificados, cuyo interés es su solución, por lo que se desarrollan propuestas y

recomendaciones en base de lo expuesto. Metodológicamente, se justifica por el empleo de instrumentos que facilitan la obtención de data valiosa y confiable debido a los procedimientos realizados a priori a su aplicación al total de la muestra. Además, se justifica de forma social, porque engloba ocurrencias que dificultan el desarrollo de miembros de la sociedad y su constitución fundamental como son las familias. Sobre todo, en favor de los mayores perjudicados en esta clase de situaciones como son los menores de edad.

Así también, se formuló el objetivo general: Determinar la relación entre el interés superior del niño y la celeridad en procesos de alimentos en un Juzgado de la provincia de Chepén y como objetivos específicos: **a)** Determinar la relación entre la dimensión sustento económico del niño y la celeridad en procesos de alimentos en un Juzgado de la provincia de Chepén, **b)** Determinar la relación entre la dimensión integridad de la salud mental y física del niño y la celeridad en procesos de alimentos en un Juzgado de la provincia de Chepén, **c)** Determinar la relación entre la dimensión protección - seguridad del niño y la celeridad en procesos de alimentos en un Juzgado de la provincia de Chepén.

II. MARCO TEÓRICO

Aldás (2018) en su tesis titulada “El interés superior del niño y el procedimiento en la Sentencia No. 012-17-SIN-CC sobre la urgencia de los particulares en materia de alimentos” concluyó que los acuerdos no garantizan el interés superior del niño, incluso en ocasiones no se cumplen con el pago oportuno, generando así nuevas cargas procesales.

Iza (2017) en su tesis titulada “Principios Acelerados en los Procedimientos de Juicio Alimentario en la Cuarta Unidad Judicial Profesional de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Región Metropolitana de Quito 1er semestre 2016” concluyó en la lamentable falta de aplicabilidad de Celeridad en los juicios de alimentos.

George & Awal (2019) en su artículo “In Your Best Interests Discuss how to use the competency approach as a guide to reinforce and complement the best interests of the Children's Principles” concluyen que, si bien existen opiniones diversas entre los Estados sobre lo que constituye el interés superior del niño, los derechos consagrados en la propia Convención brindan un marco estructural cohesivo al Artículo 3(1) y guían el camino hacia un resultado que se considera estar en el mejor interés del niño.

Gamboa (2022) en su tesis titulada “El principio del interés superior del niño y adolescente en las sentencias de alimentos del distrito judicial de Lima Este, en época de pandemia 2020-2021” concluyó en la existencia de vulneración del principio del interés superior del menor en los procesos de alimentos.

Rojas (2020) en su tesis titulada “Principios de celeridad procesal y vulneración del interés superior del niño durante la elaboración de alimentos en el Distrito de Ate-Lima” resume el impacto significativo de la nulidad de la celeridad en la vulneración del interés superior del menor en el proceso alimentario.

Barzola (2017) concluyó en un trabajo titulado “El Principio de Rapidez en el Procesamiento de Alimentos en la Corte Superior de Justicia de Lima Oriental, 2017” que existe una fuerte y significativa relación entre el principio de rapidez y el procesamiento de alimentos.

Echegaray y Grados (2021), en su trabajo titulado "Deficiencias en la Notificación de Admisibilidad de Demandas de Alimentos de la Corte de Paz de Huaqiao de 2018 y su relación con la velocidad procesal", concluyeron que, en la mayoría de los casos, el procesamiento de alimentos se liquidó fuera del plazo establecido.

Alejandría y Romero, (2020) concluyeron en su trabajo "La celeridad procesal en alimentos y las violaciones al interés superior de los niños, niñas y adolescentes, Justicia para la Paz, Moyobamba, 2019" que la carga procesal incide en la aplicación del principio de celeridad, pues surgió la interrogante cuando se fijó el plazo para la audiencia única en procesamiento de alimentos, por el tiempo transcurrido desde la presentación de la solicitud hasta la fecha de la audiencia única.

Ignacio (2017), en su encuesta titulada "Incumplimiento del principio de celeridad procesal en materia alimentaria, en Abogado de Paz de SJL, 2017" concluyó que no se siguió el principio de celeridad procesal en materia alimentaria y se incumplió el plazo procesal previsto por la ley y la falta de resolución de los conflictos de interés en tiempo y forma durante el proceso contencioso.

Carhuancho y Huarcaya (2021) concluyeron en su trabajo "Incumplimiento del principio de celeridad procesal en procesos administrativos en el Primer Juzgado Especializado de Trabajo de Huancayo en 2020" que en los casos de los escritos y sentencias de los artículos señalados en el ordenamiento jurídico.

Pino (2021) concluye en su trabajo "Incorporación la alimentación constante a los estatutos civiles y el principio del interés superior del niño, Trujillo, 2021" que incorporar la alimentación constante a los estatutos civiles tiene el mayor impacto en la salvaguardia de los niños. impacto en los niños.

Hernández (2021) concluye en su trabajo "Violación del principio del interés superior del niño y retardo en la liquidación de las pensiones devengadas en la provincia de Chepén" que en estos casos de liquidación existe un retardo del principio de perjuicio por parte del poder judicial. Manutención de niños resultante de ineficiencias en la agilización y cierre de estas demandas.

Cubas (2018) en su tesis "La demora en el procedimiento de liquidación de alimentos y la afectación del principio del interés superior del niño" concluyó que el

reducir los pasos del procesamiento para la liquidación de alimentos, haciendo que este sea más célere y eficaz, garantiza el principio del interés del menor.

Ocrospoma (2017), en su trabajo titulado “El Incumplimiento del Principio del Interés del Niño y su Derecho a la Opinión, en la Obligatoriedad de la Conferencia de Menores Procesadores de Alimentos Partidarios de la Alta Corte Latinoamericana de la Libertad” concluyó que la Convención sobre el Derechos del Niño El artículo 12 y los artículos 9° y 173° del nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia malinterpretan los derechos de los menores a ser oídos, y además, los abogados del Juzgado de Paz del Tribunal Superior La Liberta no están capacitados para respetar las representaciones de los menores. Condiciones básicas para el derecho a la opinión.

La variable Interés Superior del Niño, para Paulette et al. (2020) es un principio garantista importante del ámbito jurídico de los derechos de los(as) niños(as) y adolescentes, contribuye y prioriza la protección y potenciación de la integridad física y psicológica de los menores, y con ello procura que el menor se desenvuelva en un ambiente armonioso que ayude a desarrollar plenamente sus capacidades y valores. Mientras que, Ubillus (2022) menciona que este principio protege el bienestar absoluto en el desarrollo progresivo del menor, y las acciones tienen el interés general de congrega los recursos necesarios para mantener las obligaciones académicas, personales, de salud y bienestar asignadas, derechos del niño, y verificación del cumplimiento de derechos específicos. Por su parte, Alejandría y Romero (2020) señalan que este principio supone que los derechos del menor se ejerzan en el ámbito social en la que ellos gozan de derechos, así también existen situaciones donde para un niño no sea compatible el ejercicio grupal de dos o más derechos que conforman la Convención.

La primera dimensión es sustento económico del niño, Rivera (2018) menciona que es el factor financiero que apoya el desarrollo de los niños. Lo proporcionan los tutores legales, y el estado otorga el derecho a mantener los recursos útiles. Además, el grado de cumplimiento del principio de apoyo económico por parte de la representación legal es una obligación supervisada por el derecho nacional e internacional.

De su primer indicador, cumplimiento de alimentos, Lee et al. (2018) menciona que son obligaciones impuestas por la ley a determinadas personas para que sean responsables de proporcionar los medios de subsistencia necesarios para otras en determinadas circunstancias.

Y sobre el segundo indicador, vulneración de derecho, Bartholet (2020) dice que en referencia a los derechos de los niños y jóvenes consagrados en la Convención son graves y los Estados deben tomar todas medidas para prevenir estos incidentes y proporcionar mecanismos para el restablecimiento de los derechos violados.

La segunda dimensión es Integridad de salud mental y física, Acuña (2019) expresa que la salud mental de un menor es delicada. En medio del proceso de aprendizaje y a través de las diferentes experiencias personales se presentan circunstancias que pueden tener un lado positivo o tal vez negativo, por lo que es primordial una educación de calidad que busque el fortalecimiento de las responsabilidades y valores. Por otra parte, la salud física también se encuentra dependiente de las actividades cotidianas, como la alimentación y a la ejecución de ejercicios.

Sobre su primer indicador, Derecho Constitucional, Tampio (2021) menciona que una constitución es un conjunto de normas que establecen los principios fundamentales de un país, define las instituciones legales o políticas, regula las instituciones estatales y garantiza derechos a las personas a través de ella.

Y el segundo indicador de esta dimensión es Atención Judicial, Rastan y Turlan (2018) mencionó que la asistencia judicial recíproca incluye el patrocinio judicial, los servicios colaborativos de resolución de conflictos, cuya resolución suele aprobarse en los tribunales, o mediante acuerdos de acción privada o pública entre las partes.

La tercera dimensión es Protección y seguridad del niño Almeida et al. (2020) menciona que está controlada por los principales actores del cuidado, como son los tutores legales y los derechos otorgados por el Estado, así como los derechos internacionales que constituyen la normativa de protección del niño.

Su primer indicador es el Cumplimiento en procesos judiciales, Naurin y Stiansen (2020) dicen que es un procedimiento constitucional cuyo objeto inmediato es que un juez ordene a las autoridades y funcionarios públicos el cumplimiento de

mandatos derivados de normas de jerarquía jurídica o de control y actos administrativos de carácter particular o general.

Aranguri (2018) describe la teoría de la certeza de la manera habitual y argumenta que el interés superior del niño es una norma incierta abierta a una variedad de interpretaciones, que pueden ser de índole legal o psicosocial, lo que permitiría excusas para sustentar decisiones de intereses abstractos. Algunos autores señalan su incertidumbre como principal motivo de la falta de homogeneidad en la interpretación, lo que hace que las medidas adoptadas no aseguren el bienestar jurídico. Aunque algunos teóricos no están de acuerdo con que el Pacto establezca el interés superior del menor, pues bajo la garantía de este principio es permisible el abuso de discrecionalidad por parte del responsable de tomar la medida, lo que afecta los derechos que establece el Pacto de tutela efectiva.

Para la variable Celeridad en procesos de alimentos, Barzola (2017) señala que se considera un principio procesal porque establece simplificación, abreviación y bajo costo, es decir, la celeridad pretende sanear un proceso acortando el plazo, limitando las decisiones judiciales recurribles y cumpliendo con la ley.

Además, Gutiérrez (2021) menciona que la celeridad es vista como un principio en el procesamiento de alimentos, entendida como la agilidad, rapidez y velocidad con que se tramita y desarrolla un caso para suscitar la protesta judicial.

Por otro lado, Rimachi y Durand (2020) se refieren al principio de celeridad como uno de gran importancia en el Sistema Procesal Peruano, formando parte del derecho al debido proceso sin dilaciones indebidas, implicando así un equilibrio razonable entre celeridad y prontitud del proceso de resolución.

La primera dimensión es Jurisdicción, Simowitz (2017) menciona que la jurisdicción es la facultad de juzgar y ejecutar contra los jueces y todo el poder judicial de conformidad con la ley, es la función y facultad que debe tener un juez para resolver los conflictos que se juzguen dentro de su jurisdicción.

El primer indicador de la dimensión jurisdicción es Juzgado, Arato (2019) dice que los tribunales son las instituciones del Estado encargadas de la administración de justicia. Su objetivo es poner fin al conflicto y determinar si una persona ha cometido un delito. Si este último, por lo general por una oración.

El segundo indicador de esta dimensión es Especialistas Judiciales, Hanretty (2020) dice que se encargan de supervisar la programación de las audiencias dentro de los plazos legales establecidos y bajo el principio de celeridad, así como su efectiva ejecución bajo estrictos parámetros de puntualidad, con base en agendas judiciales y disponibilidad de salas.

La segunda dimensión es la Culminación de procesos, Haworth (2020) menciona que cuando el proceso judicial por falta no termina en desistimiento o mediación, sólo puede terminar en sentencia.

El primer indicador de la dimensión Culminación de procesos es Conciliados, McDonald et al. (2017) menciona que el proceso de conciliación se caracteriza por ser un proceso informal en el que las partes, asistidas por un mediador, se comunican activamente para llegar a un acuerdo (si es posible) y mejorar su relación.

El segundo indicador de esta dimensión es Sentenciados, Tarwacki (2021) menciona que una sentencia es una decisión judicial que expresa una decisión final sobre un procedimiento (que puede ser penal o civil). Es decir, una decisión judicial pone fin a un pleito o pleito, es una sentencia es una decisión judicial que pone fin a un proceso penal.

La tercera dimensión es Expedientes sentenciados, Dextre (2019) expresa que estos expedientes son aquellos en los que un juez o tribunal dan resolución, dejando así por concluido un juicio o un proceso.

El primer indicador de la dimensión Expedientes sentenciados es Celeridad procesal, Clark y Lum (2017) nos dice que la celeridad procesal como norma constitucional es un principio que las jurisdicciones deben aplicar para hacer expeditos y eficientes todos los procedimientos que deben tramitarse en las controversias judiciales.

El segundo indicador de esta dimensión es Procesos archivados, Jamara et al. (2019) menciona que archivar es la facultad que la ley procesal otorga al ministerio público (procurador) para dejar sin efecto hechos que no reúnan las condiciones mínimas para la persecución penal.

Teoría de la Naturaleza del derecho alimenticio, es mencionada por Barzola (2017) señala que existen 2 ámbitos acerca de la naturaleza de la obligación alimentaria: ámbito patrimonial, el cual trata al derecho a la pensión alimenticia como verdaderamente hereditario en tanto el beneficio se realiza a través del aporte económico de la mercancía, no siendo obligatorio que el deudor se preocupe por el beneficiado de la pensión alimenticia; ámbito extra patrimonial : a partir de la cual se especifica que a pesar de que la obligación de prestar alimentos es individual, es una prestación económica que no afecta a su real naturaleza. Además, menciona que el alimento es fundamental para el sustento del alimentista, siempre en función de la situación y posibilidades de la familia. Además, el Código del Niño y Adolescentes en el Art. 92, empelo el término 'necesario' dejando de lado al 'indispensable' que es usado por el Código Civil, esto referido al enfoque alimentario.

Teoría de Proceso de Alimentos, es explicada por Espinoza (2021), quien menciona que si el deudor, después de ser notificado de la ejecución de la sentencia firme, incumple lo dispuesto para el pago de la pensión alimenticia, el juez, a petición de parte y con anticipación al demandado con apercibimiento expreso, le enviará una copia certificada para liquidar las pensiones acumuladas, y dictar la resolución correspondiente al fiscal provincial de turno en lo penal para que proceda conforme a sus atribuciones.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

El presente proyecto corresponde a una investigación de propósito básica. Este tipo de estudios identifican y avanzan en el conocimiento y contribuyen a la formulación de nuevas teorías y principios (Fomunyam, 2020). Por lo tanto, el producto del análisis de datos recolectados se comprende como información capaz de respaldar bases del saber con respecto a la celeridad en los procesos de alimentos para mitigar la actual vulneración del interés superior del niño.

También corresponde al tipo de investigación correlacional, para Queirós (2017) es un estudio que se basa en la medida en que las variables están relacionadas. Esto queda demostrado principalmente en los problemas y objetivos formulados. Así también, cabe añadir, que estos han sido resueltos mediante pruebas que arrojaron el coeficiente que determinó la dirección y magnitud de la relación existente entre las variables.

Respecto al enfoque de investigación, corresponde al cuantitativo por la estructura adoptada en los instrumentos de recolección de datos, además del empleo de la estadística para el análisis de los mismos a través de programas como el SSPS. Según Queirós et al. (2017), la investigación cuantitativa presenta, asimismo, la característica de ser objetiva, y es apropiada cuando existe la posibilidad de recopilar medidas cuantificables de variables e inferencias a partir de muestras de una población.

3.1.2. Diseño de investigación

- **Diseño no experimental:**

No necesita de una modificación, que es considerada como un tratamiento controlado que altera alguna de las variables (Rogers & Revesz, 2019). Esta característica del diseño no experimental es observable en la presente, dado que las variables se midieron según la opinión de los individuos de la muestra,

sin añadirle algún cambio, pues esto no se hubiera relacionado con la intención inicial del estudio.

- **Diseño no transversal:**

El estudio transversal es una investigación observacional donde se analizan datos de una población en un solo punto en el tiempo. Wang & Cheng (2020). En la presente se plantea esa metodología, dado que la encuesta ha sido aplicada solo en una oportunidad, lo que le sumó una ventaja de tiempo y costo, pero a la vez la redujo a un espacio temporal con la incógnita de si hubiera sido evaluada en otra oportunidad los resultados hubieran sido los mismo o no.

3.2. Variables y operacionalización

3.2.1. Variable 1: Interés superior del niño

- **Definición conceptual:**

Según Paulette et al. (2020), es un principio garantista muy importante del ámbito jurídico de los derechos de los(as) niños(as) y adolescentes, contribuyendo y dando prioridad a la protección y potenciación de la integridad física y psicológica de los menores, y con ello procurar que el menor se desenvuelva en un ambiente armonioso que ayude a desarrollar plenamente sus capacidades y valores, siendo garante de la satisfacción completa de los derechos del menor.

- **Definición operacional:**

Medido a través del cuestionario, el cual evalúa las 3 dimensiones del principio del Interés superior del niño.

- **Indicadores:**

Esta variable tiene tres dimensiones: a) Sustento económico del niño, la cual tiene como indicadores: Cumplimiento de alimentos y Vulneración de derecho; b) Integridad de salud mental y física; como indicadores, Derecho constitucional y Atención judicial; y c) Protección y seguridad del niño; misma

que tiene como indicadores, Cumplimiento en procesos judiciales e Importancia en sentencias.

- **Escala de medición:**

Ordinal.

3.2.2. Variable 2: Celeridad en proceso de alimentos

- **Definición Conceptual:**

Menciona Barzola (2017) que es un principio procesal que establece simplificación, abreviación y bajo costo, es decir, la celeridad pretende sanear un proceso acortando el plazo, limitando las decisiones judiciales recurribles y cumpliendo con la ley.

- **Definición operacional:**

Medido a través del cuestionario, el cual evalúa las 3 dimensiones del principio de celeridad en procesos de alimentos.

- **Indicadores:**

Esta variable tiene tres dimensiones: a) Jurisdicción, la cual tiene como indicadores: Juzgado y Especialistas Judiciales; b) Culminación de procesos; como indicadores, Conciliados y Sentenciados; y c) Expedientes sentenciados; misma que tiene como indicadores, la Celeridad procesal y Procesos archivados.

- **Escala de medición:** Ordinal.

3.3. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis

3.3.1 Población

La población son los individuos de interés para la realización del estudio, sin embargo, no siempre es factible el evaluar la cantidad total, por ende, el objetivo del estudio, se establece con la idea de generalizar los hallazgos finales a dicha población (Majid, 2018). En este caso, conformada por madres de la ciudad de Chepén.

- **Criterios de inclusión**

Madres con casos de procesos de alimentos en un Juzgado de la provincia de Chepén, 2022.

- **Criterios de exclusión**

Madres que no cuenten con procesos de alimentos y que no dispongan los medios necesarios para responder el cuestionario de manera virtual.

3.3.2. Muestra

La muestra es el número de participantes que se incluirán en un estudio. Si el cálculo se realiza correctamente, se establecerán conclusiones con soporte estadístico y se podrá planificar adecuadamente el estudio para optimizar costes económicos y de tiempo (Rendón & Villasis, 2017). Por lo cual, para calcular la muestra se usó la formula general de muestreo con población desconocida (infinita) con un nivel de confianza del 95% y un error de 9%.

$$n = \frac{Z_{\alpha} * p * q}{e^2}$$

Z_{α} = Valor Z

p = posibilidad de éxito

q = posibilidad de fracaso

e = error de estimación máximo

$$n = \frac{1.96 * 0.05 * 0.05}{0.09^2}$$

$$n = 118$$

Por lo tanto, se estimó un total de 118 madres que contaran con procesos de alimentos en un Juzgado de la provincia de Chepén, 2022.

3.3.3. Muestreo:

Muestreo no probabilístico por conveniencia

En su forma más simple, el muestreo no probabilístico incluye el muestreo de conveniencia en el que los intentos de reducir el sesgo no se tienen muy en cuenta. Smith & Dawber (2019). Para determinar el muestreo se tomó en cuenta 30 madres con procesos de alimentos en un Juzgado de la provincia de Chepén, 2022.

3.3.4. Unidad de análisis:

Según Arteaga (2022), es el parámetro principal que permite seleccionar a la muestra y se determina en base a un análisis de la población de la realidad a estudiar. Por lo tanto, la unidad de análisis fue cada madre que contaba con un proceso de alimentos en un Juzgado de la provincia de Chepén, 2022.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica empleada fue la encuesta, la cual permite la recolección de datos directamente de una persona involucrada en el investigador a través de un conjunto de preguntas organizadas en un orden determinado. Queirós (2017). Dichas preguntas fueron evaluadas por el recurso humano que forma parte de la elaboración de la investigación, con el fin de que su redacción sea clara y entendible, permitiendo obtener respuestas que aseguren que los objetivos sean resueltos al final del estudio.

Como instrumento se utilizó el cuestionario, es una herramienta útil en investigaciones de carácter cuantitativo. Se conforma por un conjunto de preguntas, los cuales abarcan un tema central. Estas interrogantes cumplen con un estándar válido en su redacción, de modo que, al ser leídas por los encuestados fueron de fácil entendimiento. Las respuestas obtenidas dependieron de la escala de medición, en este caso ordinal.

Para la validez se requirió la evaluación de tres expertos, quienes determinaron que el cuestionario fue apto para ser empleado, y para la confiabilidad del instrumento se ejecutó pruebas de Alpha de Cronbach, comprobando el estado de fiabilidad del instrumento. Para la prueba piloto se tomó en cuenta a 30 madres de la provincia de Chepén. Donde se obtuvo un

valor de (0.80 a 1) demostrando que el cuestionario fue apto para su aplicación.

3.5. Procedimientos

Para el presente trabajo de enfoque cuantitativo, primero se escogió la técnica e instrumento que mejor se adecuó, así poder plantear las preguntas que permitan obtener respuestas concisas y concretas, con el fin de que estas contribuyan al alcance del objetivo de la presente investigación, luego se procedió a validar el instrumento.

Una vez validado el instrumento, se contactó a madres de familia de la ciudad de Chepén, tomando como criterio aquellas que contaran con pleitos judiciales de esta índole a través de los diferentes centros de estudios jurídicos de esta localidad. A cada una de ellas se les explicó la razón del estudio y se les consultó si contaban con predisposición, disponibilidad de tiempo y medios necesarios para realizar la encuesta de manera virtual. Luego de que las madres de familia optaran por participar del estudio se procedió a aplicar el instrumento.

3.6. Métodos de análisis de datos

Para el análisis de datos se bajó la información del formulario virtual de Google Forms, luego se procedió a descargar en formato Excel las encuestas con sus respuestas para inmediatamente ser importadas en SPSS 26 donde se trabajó la parte estadística. Para la correlación se evaluó la normalidad de las variables y sus dimensiones mediante el ensayo de Kolmogorov-Smirnov, donde se obtuvo un nivel de significancia menor a 0.05 lo que indica que no siguen una distribución normal, por lo tanto, se empleó métodos no paramétricos para su análisis.

Para la interpretación del coeficiente Rho de Spearman se tomó en cuenta los criterios que considera una relación de magnitud nula (0 a 0.5); baja (0.06 a 0.25), media (0.26 a 0.50), moderada (0.50 a 0.75), alta (0.75 a 1).

3.7. Aspectos éticos

Principio de autonomía

Los participantes del estudio accedieron a participar en este estudio de forma voluntaria, por lo que, el investigador tuvo la obligación de presentarles de manera detallada pero concisa las especificaciones necesarias, de modo que el individuo sintiera la confianza de ser parte del trabajo, y, accediera posteriormente a firmar su consentimiento informado.

Principio de beneficencia

Siendo el proceso de alimentos de entre los casos más comunes en la sociedad, el estudio buscó determinar cuánto estos relacionan en materia de interés superior del menor y celeridad. Sin la motivación de perjudicar a alguna de las partes litigantes sino más bien de beneficiar al principal actor de estos casos, como son los niños y adolescentes.

Principio de confidencialidad

Se hizo un compromiso de que la información de los casos y nombres de las partes involucradas no serán expuestos en la presente, respetando, de tal forma, el principio de confidencialidad para con los colaboradores del estudio.

Principio de veracidad de la información

La información que presenta la investigación es verídica, no se ha necesitado el modificar o alterar los datos recolectados, puesto que, el deseo primordial de la investigación ha sido evaluar una realidad, y dichos cambios solo obstaculizarían este fin, brindando resultados desfazados e inútiles.

IV. RESULTADOS

Tabla 1

Determinar la relación entre la dimensión sustento económico del niño y la celeridad en procesos de alimentos en un Juzgado de la provincia de Chepén.

Variable 1/Dimensión	Variable 2	rs	N	Magnitud
Interés Superior del niño Sustento económico	Celeridad en proceso de alimentos	,346	118	Media

En la Tabla 1, se observa una correlación positiva media ($0.06 < RS < 0.25$) mediante el coeficiente Rho de Spearman por un valor de (0.346) entre la dimensión sustento económico del niño y la variable celeridad en procesos de alimentos en un Juzgado de la provincia de Chepén, 2022.

Tabla 2

Determinar la relación entre la dimensión integridad de la salud mental y física del niño y la celeridad en procesos de alimentos en un Juzgado de la provincia de Chepén.

Variable 1/Dimensión	Variable 2	rs	N	Magnitud
Interés Superior del niño Integridad de la salud mental y física	Celeridad en proceso de alimentos	,503	118	Moderada

En la Tabla 2, se observa una correlación positiva moderada ($0.50 < RS < 0.75$) mediante el coeficiente Rho de Spearman por un valor de (0.503) entre la dimensión integridad de la salud mental y física del niño y la variable celeridad en procesos de alimentos en un Juzgado de la provincia de Chepén, 2022.

Tabla 3

Determinar la relación entre la dimensión protección - seguridad del niño y la celeridad en procesos de alimentos en un Juzgado de la provincia de Chepén.

Variable 1/Dimensión	Variable 2	rs	N	Magnitud
Interés Superior del niño Protección y seguridad del niño	Celeridad en proceso de alimentos	,701	118	Moderada

En la Tabla 3, se observa una correlación positiva moderada ($0.50 < RS < 0.75$) mediante el coeficiente Rho de Spearman por un valor de (0.701) entre la dimensión protección - seguridad del niño y la variable celeridad en procesos de alimentos en un Juzgado de la provincia de Chepén, 2022.

Tabla 4

Determinar la relación entre el interés superior del niño y la celeridad en procesos de alimentos en un Juzgado de la provincia de Chepén.

Variable 1	Variable 2	rs	N	Magnitud
Interés superior del niño	Celeridad en procesos de alimentos	,716	118	Moderada

En la Tabla 4, se observa una correlación positiva moderada ($0.50 < RS < 0.75$) mediante el coeficiente Rho de Spearman por un valor de (0.716) entre la variable interés superior del niño y la variable celeridad en procesos de alimentos en un Juzgado de la provincia de Chepén, 2022.

V. DISCUSION

Con respecto al objetivo general, Determinar la relación entre el interés superior del niño y la celeridad en procesos de alimentos en un Juzgado de la provincia de Chepén, según los resultados hallados se determinó la existencia de una correlación positiva moderada con un coeficiente de 0.716 entre las variables. Otro autor que validó dicha relación fue Rojas (2020) quien demostró que de acuerdo al 76% de su muestra, el aplicar de manera óptima el principio de celeridad procesal evitaba el vulnerar el interés superior del niño en los procesos de alimentos del Juzgado de Paz Letrado en Ate. Sin embargo, a pesar de esta relación directa entre la celeridad y el interés superior del menor, un 60% afirmó que en dicha institución no se cumplía con el principio de celeridad. Gamboa (2022) defiende, de igual forma, la existencia de la asociación mencionada, puesto que señala que en los procesos de alimentos es primordial que los procesos sean céleres y garanticen una pronta y efectiva solución en beneficio del menor, como lo mencionaba el 98% de los abogados d su muestra, quienes consideraban que una pensión del 30% de la remuneración mínima es un monto insuficiente para dar garantía de la supervivencia y desarrollo del alimentado. Sin embargo, a pesar que el cumplimiento de una favorece a la otra variable, también puede suceder el mismo efecto a la inversa, debido a que cuando los órganos jurisdiccionales tardan en dar una solución, esto afecta directamente al principio de celeridad procesal. Nuestro resultado guarda relación con la Teoría de Proceso de Alimentos, explicada por Espinoza (2021), que menciona que, si el deudor incumple o no permite la celeridad de lo dispuesto para el pago de la pensión alimenticia, el juez, a petición de parte le enviará una copia certificada para liquidar las pensiones acumuladas, y dictar la resolución correspondiente a fin de salvaguardar los derechos del menor alimentista. De tal forma, gracias lo último señalado y como se aprecia a través de todos los resultados analizados, las variables de estudio muestran una clara correlación, en la cual, si una se ve beneficiada de manera correcta, la otra también presenta el mismo efecto. Aun así, parece que la ineficiente celeridad es un problema común en los casos de procesos de alimentos, lo cual termina vulnerando los derechos reclamados por el menor denunciante.

Ahora, con respecto al objetivo específico 1, Determinar la relación entre la dimensión sustento económico del niño y la celeridad en procesos de alimentos en un Juzgado de la provincia de Chepén, se determinó la existencia de una correlación positiva media con un coeficiente de 0.346 entre la dimensión sustento económico y la variable celeridad en procesos de alimentos. Sin embargo, para Gamboa (2022) no existe asociación, dado que el 90% de los abogados que encuestó, respondieron que, a la hora de determinar la sentencia, el factor de la capacidad económica del obligado, prevaleció sobre las necesidades económicas para el sustento del solicitante (alimentado). De tal forma que, en dicha realidad, si las condiciones económicas del obligado eran insuficientes para satisfacer las necesidades básicas del menor, se establecían montos irrisorios, los cuales iban en contra de fines del principio de interés superior del menor y de la figura jurídica de alimentos. Mientras que, en el estudio de Aldás (2018) se apreció problemáticas desde el punto de cumplimiento inoportuno de los pagos, puesto que muchos, generando el aumento de carga y una masiva inconformidad del 93% de abogados que manifestaron que estos hechos suscitados en los procesos de alimentos no permiten cumplir con el sustento económico garantizado por el interés superior del niño. Igualmente, se considera correcto señalar a la Teoría de la Naturaleza del derecho alimenticio, mencionada por Barzola (2017) quien, en su ámbito patrimonial, trata al derecho a la pensión alimenticia como verdaderamente hereditario en tanto el beneficio se realiza a través del aporte económico de la mercancía, no siendo obligatorio que el deudor exprese preocupación por in individuo que recibe la pensión alimenticia. Por lo tanto, este contraste de resultados nos ha permitido encontrar una diferencia que se asume se debe a las distintas realidades evaluadas en tiempo y lugar. Aun así, cabe precisar que en el presente estudio se determinó estadísticamente una correlación media, siendo entonces no tan abismal la diferencia entre resultados.

Mientras que, con respecto al objetivo específico 2, Determinar la relación entre la dimensión integridad de la salud mental y física del niño y la celeridad en procesos de alimentos en un Juzgado de la provincia de Chepén, se determinó la existencia de una correlación positiva moderada con un coeficiente de 0.503 entre la dimensión integridad de la salud mental y física del niño y la variable celeridad en procesos de alimentos. Al comparar este resultado con el de Rojas (2020) se logró

identificar que ambos concordaban con la existencia de la asociación. Este último incluso mencionó que el 72% de sus encuestados mostraba total acuerdo respecto que postergar y prolongar los plazos en determinar la pensión alimenticia ocasionaba la vulneración del desarrollo integral de la salud del menor. Esta relación y sus circunstancias poco favorables en los procesos de alimentos fue comprobada también por el estudio de Ignacio (2017), el 100% de los abogados encuestados mencionan el incumplimiento de los plazos procesales previstos por la ley, así como la falta de resolución de los conflictos de interés en el tiempo del proceso contencioso. Estas adversidades que entorpecieron la celeridad de los casos, causaron que se viera afectado el menor al no proporcionarles en el momento adecuado, las herramientas indispensables para hacer frente a problemas de salud tanto físicos como mentales. Por lo tanto, se pudo comprobar a través de los resultados que un proceso alimenticio desarrollado oportunamente y de forma celeridad, beneficia la integridad del menor en las áreas de salud mental y física. Sin embargo, la teoría de la certeza argumenta que el interés superior del niño es una norma incierta abierta a una variedad de interpretaciones, que pueden ser de índole legal o psicosocial, lo que permitiría excusas para sustentar decisiones de intereses abstractos, y otros retrasos que vulnerarían la salud física y mental del menor.

Con respecto al objetivo específico 3, Determinar la relación entre la dimensión protección - seguridad del niño y la celeridad en procesos de alimentos en el juzgado de paz letrado – Chépén, se determinó la existencia de una correlación positiva moderada con un coeficiente de 0.701 entre la dimensión protección y seguridad del niño y la variable celeridad en procesos de alimentos. Apoyo esta relación, el estudio de Cubas (2018), quien encontró que el 67.7% de los abogados encuestados mencionan que sus casos tienen una duración de al menos un año, además aseveró que la reducción de etapas en la liquidación de alimentos garantizará la protección del menor, dado que un proceso más celeridad, eficaz y sin mayores formalidades a excepción de las básicas, permite garantizar el derecho de defensa del demandado, cumplir la finalidad de los procesos de alimentos y garantizar la seguridad y subsistencia del alimentista. También se encontraron coincidencias con las conclusiones de Iza (2017), que encontró que el 62 % de los abogados litigantes afirman que no se lleva a cabo el cumplimiento con el término

de la calificación a la demanda, las cuales evidencian que una clara falta de aplicación de celeridad al no realizarse la audiencia única dentro de los términos previstos por la Ley, significa una flagrante vulneración del interés superior del niño. Siendo así recomendó el establecimiento de un departamento que monitoreara e hiciera seguimiento sobre las quejas que se presentan cuando el juez no cumple con el principio de celeridad en los procesos de alimentos y, por ende, no salvaguarde la protección y seguridad del menor. A todo lo mencionado se le añade lo citado por la Teoría de Proceso de Alimentos, que menciona que, ante una falta de celeridad en esta clase de procesos, lo que implica es un riesgo para la seguridad y protección del menor alimentista, el juez está en su deber de proceder conforme a sus atribuciones y en beneficio del menor. Esto aportaría a recalcar la relación entre la variable y la dimensión tomada en cuenta.

VI. CONCLUSIONES

1. Se determinó una relación directa y positiva moderada de 0.716 entre las variables interés superior del niño y la celeridad en los procesos de alimentos en un Juzgado de la provincia de Chepén, 2022. Esta relación refiere a que la gran mayoría de los procesos de alimentos se resuelven con celeridad debido al principio interés superior de niño.

2. Se determinó que existe una relación directa y positiva media de 0.346 entre la dimensión sustento económico del niño y la variable celeridad en los procesos de alimentos en un Juzgado de la provincia de Chepén, 2022. Esta relación refiere que una parte de procesos de alimentos se resuelve con celeridad considerando el factor de la capacidad económica del obligado, esto es los recursos monetarios para la manutención del menor.

3. Se determinó que existe una relación directa y positiva media de 0.503 entre la dimensión integridad de la salud mental y física y la variable celeridad en los procesos de alimentos y en un Juzgado de la provincia de Chepén, 2022. Esta relación refiere que la mitad de procesos de alimentos se revuelve con celeridad considerando la integridad de la salud mental y física del menor, criterios que integran el principio de interés superior del niño.

4. Se determinó que existe una relación directa y positiva de 0.701 entre la dimensión protección y seguridad del niño y la variable celeridad en los procesos de alimentos en un Juzgado de la provincia de Chepén, 2022. Esta relación refiere que gran parte de procesos de alimentos se revuelve con celeridad considerando la protección y seguridad del menor, criterios que integran el principio de interés superior del niño.

VII. RECOMENDACIONES

1. Al Poder Judicial se le recomienda que se continúe en el proceso de instaurar iniciativas como la Ley 31464 aprobada en mayo del año en curso, que contribuyan al desarrollo eficaz y eficiente en los procesos de alimentos. De esta manera se generarán resultados acordes a lo propuesto por el principio de interés superior del niño, el cual debe ser el mayor beneficiado en estos casos.

2. La Corte Superior de Justicia de La Libertad debe de aprobar un presupuesto administrativo justo y correctamente planificado que sea ejecutado de manera transparente para la contratación de más auxiliares jurisdiccionales y/o magistrados que permitan disminuir la carga procesal, y en consecuencia mayor celeridad en los procesos.

3. El Juzgado de Paz Letrado de Chepén debe de propiciar el desarrollo integral óptimo del menor mediante sentencias en las que se tomen en consideración la capacidad económica del obligado como los gastos mínimos indispensables por comida o educación, gastos provenientes de problemas de salud del menor y los chequeos eventuales necesarios que permitan identificar cualquier condición que ponga en peligro su salud física o mental.

4. Los jueces del Juzgado de Paz Letrado de Chepén deben de establecer sentencias que garanticen la seguridad del menor, puesto que aún existen muchos casos en los que el progenitor demandado es sentenciado al pago de un monto dinerario completamente insuficiente para cubrir los gastos que el menor genera, en la proporción que a la parte demandada le corresponde. Más aun en los casos de menores que sufren de pobreza y que debido a este descuido, no les queda otra opción que salir a las calles, exponiéndose a diversos peligros.

REFERENCIAS

- Acuña, A. (2019). Principio del interés superior del niño: dificultades en torno a su aplicación en la legislación chilena. *Opinión jurídica*, 18(36), 17-35. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-25302019000100017
- Aldás, V. (2018). *El interés superior del niño y el procedimiento a seguir en la sentencia N° 012-17-SIN-CC, del apremio personal en materia de alimentos* [Tesis Titulación, Universidad Técnica de Ambato]. Repositorio de la Universidad Técnica de Ambato. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/27730/1/FJCS-DE-1063.pdf>
- Alejandría, M., & Romero, E. (2020). *Celeridad procesal en alimentos y la vulneración del Interés superior del niño y adolescente, Juzgado de Paz Letrado, Moyobamba 2019* [Tesis Titulación, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional de la UCV <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/56165>
- Algarín, E. (2019). *Aplicabilidad del Principio de Celeridad en el Procedimiento Civil Colombiano y la Pérdida Automática de la Competencia de los Jueces* [Tesis de licenciatura, Universidad de la Costa]. Repositorio de la Universidad de la Costa. <https://repositorio.cuc.edu.co/bitstream/handle/11323/5350/Aplicabilidad%20del%20Principio%20de%20Celeridad%20en%20el%20Procedimiento%20Civil%20Colombiano%20y%20la%20P%C3%A9rdida%20Autom%C3%A1tica%20de%20la%20Competencia%20de%20los%20Jueces.pdf?sequence=1>
- Almeida, F., Álvarez, J., Ávila, D., & Zurita, I. (2020). La aplicación de los derechos humanos en el interés superior del niño. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 5(8), 624-644. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7408565>
- Aranguri, G. (2018). La Adopción de Menores en Estado de Abandono Afecta el Interés Superior del Niño. *Revista Científica Epistemía*, 2(2), 25-34. <http://revistas.uss.edu.pe/index.php/EPT/article/view/895>

- Arato, A. (2019). Populism, constitutional courts, and civil society. *Judicial power. How constitutional courts affect political transformations*, 318-341. <http://politicalscience.ceu.edu/sites/politicalscience.ceu.hu/files/attachment/element/2491/populismthecourtsandcivilsocietygpdf.pdf>
- Arteaga, G. (14 de marzo de 2022). *La unidad de análisis explicada (con ejemplos)*. Testsiteforme. <https://www.testsiteforme.com/unidad-de-analisis/>
- Bartholet, E. (2020). Homeschooling: Parent rights absolutism vs. child rights to education & protection. *Ariz. L. Rev.*, 62, 1. https://heinonline.org/hol-cgi-bin/get_pdf.cgi?handle=hein.journals/arz62§ion=5
- Barzola, E. (2017). *Principio de Celeridad en los Procesos de Alimentos en la Corte Superior de Justicia de Lima Este-2017* [Tesis Titulación, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional de la UCV <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/32340>
- Carhuancho, S. & Huarcaya, P. (2020). *Vulneración del principio de celeridad procesal en los procesos contenciosos administrativos en el primer juzgado especializado de trabajo de Huancayo 2020* [Tesis Titulación, Universidad Peruana los Andes]. Repositorio institucional de la UPA <http://www.repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/2296>
- Clark, G. M., & Lum, J. A. (2017). Procedural memory and speed of grammatical processing: Comparison between typically developing children and language impaired children. *Research in Developmental Disabilities*, 71, 237-247. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0891422217302718>
- Cubas, L. (2018). *La demora en el procedimiento de liquidación de alimentos y la afectación del principio del interés superior del niño* [Tesis de Titulación, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional de la Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/35154/cubas_rl.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Dextre, S. (2019). *Celeridad procesal en la demanda de alimentos en el 7mo Juzgado de Paz Letrado de Comas-2018* [Tesis Titulación, Universidad César

Vallejo]. Repositorio institucional de la UCV
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/69179>

Echegaray, G., & Grados, E. (2021). *Defectos en las notificaciones del auto admisorio de las demandas de alimentos y su relación con la celeridad procesal en los juzgados de paz letrado de Huacho, 2018* [Tesis Titulación, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
<http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/UNJFSC/5626>

Espinoza, W. H. F. (2021). Gestión de política pública para la celeridad en los procesos de pensión de alimentos en el Poder Judicial. *REVISTA GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA*, 8(2), 125-139.
<https://revistagobiernoygestionpublica.usmp.edu.pe/index.php/RGGP/article/view/211>

Fomunyan, K. (2020). Pure and Applied Research as the Epicenter of Research in Engineering Education. *International Journal of Engineering Research and Technology*, 13(9), 2402-2408.
https://www.ripublication.com/irph/ijert20/ijertv13n9_36.pdf

Gamboa, E. (2022). *El principio del interés superior del niño y adolescente en las sentencias de alimentos del distrito judicial de Lima Este, en época de pandemia 2020-2021* [Tesis Titulación, Universidad Peruana de las Américas]. Repositorio institucional de la UPA <http://190.119.244.198/handle/upa/1686>

George, M., & Awal, N. A. M. (2019). The best interest principle within Article 3 (1) of the United Nations Convention on the Rights of the Child. *International Journal of Business, Economics and Law*, 19, 30-36.
https://www.ijbel.com/wp-content/uploads/2019/09/LAW_69.pdf

Gutiérrez, G. (2021). *La celeridad procesal en el proceso simplificado y virtual de pensión de alimentos* [Tesis Titulación, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional de la UCV
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/55165>

Haworth, K. (2020). Police interviews in the judicial process: Police interviews as evidence. In *The Routledge handbook of forensic linguistics* (pp. 144-158).

Routledge.

<https://www.taylorfrancis.com/chapters/edit/10.4324/9780429030581-13/police-interviews-judicial-process-kate-haworth>

Hernández, G. (2021). *La Vulneración del principio del Interés Superior del Niño y el retraso en la liquidación de pensiones devengadas en la provincia de Chepén* [Tesis de Titulación, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional de la Universidad César Vallejo.

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/87022/Hern%
c3%a1ndez_MGF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/87022/Hern%c3%a1ndez_MGF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Ignacio, P. (2017). *Incumplimiento del principio de celeridad procesal en materia de alimentos, en los juzgados de paz letrado de SJL, 2017* [Tesis Maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional de la UCV

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/22566>

Iza, J. (2017). *El principio de celeridad en los procedimientos de los juicios de alimentos en la Unidad Judicial Especializada Cuarta de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito primer semestre del 2016* [Tesis Titulación, Universidad Central del Ecuador]. Repositorio digital de la UCE <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/14255>

Jarama Castillo, Z. V., Vásquez Chávez, J. E., & Durán Ocampo, A. R. (2019). El principio de celeridad en el código orgánico general de procesos, consecuencias en la audiencia. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(1), 314-323.

[http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-
36202019000100314&script=sci_arttext&tlng=en](http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202019000100314&script=sci_arttext&tlng=en)

Jarama, Z., Vásquez, J., & Durán, A. (2019). El principio de celeridad en el código orgánico general de procesos, consecuencias en la audiencia. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(1), 314-323.

[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-
36202019000100314](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000100314)

Lee, D. L., Gurzo, K., Yoshida, S., Homel Vitale, E., Hecht, K., & Ritchie, L. D. (2018). Compliance with the new 2017 Child and Adult Care Food Program standards for infants and children before implementation. *Childhood*

<https://www.liebertpub.com/doi/abs/10.1089/chi.2018.0092>

- Legalex. (23 de noviembre de 2020). *Un nuevo proceso de alimentos en nuestro país*. Legalex. <https://www.legalex.pe/noticias/familia/un-nuevo-proceso-de-alimentos-en-nuestro-pais>
- Luque, A.(2020). La constitucionalidad del proceso de alimentos sin audiencia. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 11(13), 81-116. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/40/82>
- Majid, U. (2018). Research fundamentals: Study design, population, and sample size. *Undergraduate research in natural and clinical science and technology journal*, 2, 1-7. <https://www.urncst.com/index.php/urncst/article/download/16/7>
- McDonald, M., Porat, R., Yarkoney, A., Reifen Tagar, M., Kimel, S., Saguy, T., & Halperin, E. (2017). Intergroup emotional similarity reduces dehumanization and promotes conciliatory attitudes in prolonged conflict. *Group Processes & Intergroup Relations*, 20(1), 125-136. <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/1368430215595107>
- Naurin, D., & Stiansen, Ø. (2020). The Dilemma of Dissent: Split Judicial Decisions and Compliance With Judgments From the International Human Rights Judiciary. *Comparative Political Studies*, 53(6), 959-991. <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/0010414019879944>
- Ocrospoma, G. (2018). *La vulneración del Principio del Interés Superior del Niño y de su Derecho a ser escuchado, en la obligatoriedad de la conferencia del menor alimentista en los procesos de alimentos de la Corte Superior de Justicia de La Libertad* [Tesis Titulación, Universidad Nacional de Trujillo]. Repositorio institucional UNT <https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/10288/T-18-2274%20giancarlo%20ocrospoma%20gallardo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Paulette, K., Banchón, J., & Vilela, W. (2020). El principio de interés superior del niño en el marco jurídico ecuatoriano. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(2),

385-392 http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000200385

- Pino, D. (2021). *La inclusión de los alimentos congruos en la normatividad civil y el principio del interés superior del niño, Trujillo, 2021* [Tesis de Titulación, Universidad César Vallejo]. Repositorio de la Universidad. César Vallejo <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/79519>
- Queirós, A., Faria, D., & Almeida, F. (2017). Strengths and limitations of qualitative and quantitative research methods. *European journal of education studies*, 3(9). <https://oapub.org/edu/index.php/ejes/article/download/1017/2934>
- Rastan, R., & Turlan, P. (2018). International cooperation and judicial assistance. *International criminal investigations: law and practice*, 31-66. https://www.academia.edu/download/55632904/International_Cooperation_and_Judicial_Assistance_-_Rastan_Turlan.pdf
- Rendón, M. E., & Villasís, M. A. (2017). The research protocol V: The calculation of sample size. *Rev. Alerg. Méx*, 64(2), 220-227. https://www.researchgate.net/profile/Miguel-Villasis-Keever/publication/328139548_The_research_protocol_V_The_calculation_of_sample_size/links/603e2465299bf1e0784d5f78/The-research-protocol-V-The-calculation-of-sample-size.pdf
- Retamozo, M. (2020, 19 de agosto). *Proyecto de Ley 6015. Por medio de la cual se crea el Proceso Virtual para filiación y alimentos* (iniciativa recibida). <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/08/PL-6015-2020-LP.pdf>
- Rimachi, F. y Durand, J. (2020). *Factores internos y externos que influyen en el principio de celeridad procesal en los procesos de alimentos en la ciudad de Huamanga - 2020*. [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo]. Repositorio de la Universidad. César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/58734/Rimachi_OF-Durand_FJM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Rivera, K. (2018). La afectación del Principio del Interés Superior del Niño a partir de la presunción pater is est. *Derecho & Sociedad*, (50), 235-248. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6754594.pdf>
- Rogers, J., & Revesz, A. (2019). Experimental and quasi-experimental designs. En J. McKinley, H. Rose. *The Routledge handbook of research methods in applied linguistics* (pp. 133-143). Londres: Routledge. https://discovery.ucl.ac.uk/id/eprint/10091265/7/Revesz_Rogers%20Revesz_Experimental%20design%20book%20chapter.pdf
- Rojas, M. (2020). *El principio de celeridad procesal y la vulneración del interés superior del niño en los procesos de alimentos en el distrito de Ate – Lima* [Tesis de licenciatura, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio de la Universidad Señor de Sipán. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8957/Rojas%20Landa%20Maritza.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sánchez, G. (2019). *Tramitación de los procesos judiciales de “alimentos” de la Corte Superior de Justicia del Santa, 2018* [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional de la UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/63232/S%c3%a1nchez_CGI-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Simowitz, A. D. (2017). Legislating Transnational Jurisdiction. *Va. J. Int'l L.*, 57, 325. https://heinonline.org/hol-cgi-bin/get_pdf.cgi?handle=hein.journals/vajint57§ion=13
- Smith, P. A., & Dawber, J. (2019). *Random probability vs quota sampling* [Archivo PDF]. https://eprints.soton.ac.uk/435300/1/WP5_Random_probability_vs_quota_sampling.pdf
- Tampio, N. (2021). The misguided quest for a constitutional right to education. *Phi Delta Kappan*, 102(6), 50-55. <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/0031721721998157>

- Tantaquispe, R. (2021). *El uso de herramientas informáticas en la reducción del alto índice de incumplimiento de la pensión de alimentos. Periodo 2018-2019* [Tesis de Titulación, Universidad Privada del Norte]. Repositorio institucional de la Universidad Privada del Norte. <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/30296/Tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Tarwacki, P. (2021). Legal and Axiological Basis for Social Reintegration of Persons Sentenced to Imprisonment and Public Participation in the Process. *Internal Security*, 13(2), 39-54. <https://search.proquest.com/openview/9b8a7655939d87d89b1938aa360ae052/1?pq-origsite=gscholar&cbl=1556339>
- Ubillus, V. (2022). *La incidencia de la violencia intrafamiliar en el principio de interés superior del niño, Lima Norte 2020* [Tesis de Licenciatura]. Universidad Peruana de las Américas. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1741/UBILLUS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Wang, X., & Cheng, Z. (2020). Cross-sectional studies: strengths, weaknesses, and recommendations. *Chest*, 158(1), S65-S71. [https://journal.chestnet.org/article/S0012-3692\(20\)30462-1/fulltext](https://journal.chestnet.org/article/S0012-3692(20)30462-1/fulltext)
- Zuta, E., & Cruz, P. (30 de octubre de 2020). *Los procesos de alimentos de niños, niñas y adolescentes en tiempos de COVID-19*. Pólemos. <https://polemos.pe/los-procesos-de-alimentos-de-ninos-ninas-y-adolescentes-en-tiempos-de-covid-19/>

ANEXOS

ANEXO 1 – MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Interés superior del niño	Según Paulette et al. (2020), es un principio garantista muy importante del ámbito jurídico de los derechos de los(as) niños(as) y adolescentes, contribuyendo y dando prioridad a la protección y potenciación de la integridad física y psicológica de los menores, y con ello procurar que el menor se desenvuelva en un ambiente armonioso que ayude a desarrollar plenamente sus capacidades y valores, siendo garante de la satisfacción completa de los derechos del menor.	Medido a través del cuestionario, el cual evalúa las 3 dimensiones del principio de Interés superior del niño.	Sustento económico del niño	- Cumplimiento de alimentos	Ordinal Siempre (5) Casi siempre (4) A veces (3) Casi nunca (2) Nunca (1)
				- Vulneración de derecho	
			Integridad de la salud mental y física	- Derecho Constitucional	
				- Atención Judicial	
			Protección y seguridad del niño	- Cumplimiento en procesos judiciales	
				- Importancia en sentencias	
Celeridad en proceso de alimentos	Menciona Barzola (2017) que es un principio procesal que establece simplificación, abreviación y bajo costo, es decir, la celeridad pretende sanear un proceso acortando el plazo, limitando las decisiones judiciales recurribles y cumpliendo con la ley.	Medido a través del cuestionario, el cual evalúa las 3 dimensiones del principio de celeridad.	Jurisdicción	- Juzgado	Ordinal Siempre (5) Casi siempre (4) A veces (3) Casi nunca (2) Nunca (1)
				-Especialistas Judiciales	
			Expedientes sentenciados	-Celeridad procesal	
				-Procesos archivados	
			Culminación de procesos	-Conciliados	
				-Sentenciados	

ANEXO 2 – INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

Cuestionario – Interés superior del niño y la celeridad en proceso de alimentos en un juzgado de la provincia de Chepén, 2022

I. INTRODUCCION.

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información para determinar la relación entre el Interés superior del niño y la celeridad en procesos de alimentos en un Juzgado de la provincia de Chepén, 2022. Dicha información es completamente anónima, por lo que se le pide ser objetivo, honesto y sincero en sus respuestas.

Se les agradece por anticipado su valiosa participación y colaboración considerando que los resultados de este estudio de investigación permitan mejorar el procedimiento de alimentos ya que se vulnerado los derechos del menor.

II. INSTRUCCIONES.

El cuestionario consta de 19 ítems. Cada ítem incluye cinco alternativas de respuestas. Lea con mucha atención cada uno de los ítems, y las opciones de respuestas que le siguen. Para cada ítem seleccione una respuesta.

- **NUNCA (1)**
- **CASI NUNCA (2)**
- **A VECES (3)**
- **CASI SIEMPRE (4)**
- **SIEMPRE (5)**

Preguntas	1 (Nunca)	2 (Casi nunca)	3 (A veces)	4 (Casi siempre)	5 (Siempre)
Variable 1: Interés superior del niño					
Sustento económico del niño					
1. ¿Considera usted que en la mayoría de casos de alimentos se ve vulnerado el cumplimiento del sustento económico?					

2. ¿Usted considera que el cumplimiento del sustento económico no se llega a cumplir del todo?					
Integridad de salud mental y física					
3. ¿Considera usted que se le debe dar mayor importancia a la protección integral de la salud mental y física del menor dentro de un proceso de alimentos?					
4. ¿Cree usted que la protección integral de la salud mental y física del menor es considerado preocupante en el Perú?					
Protección y seguridad del niño					
5. ¿Considera usted que el Estado peruano le da la debida importancia a la protección y seguridad del menor dentro de los procesos de alimentos?					
6. ¿Usted considera que si se vulnera la protección y seguridad del menor es necesario plantear o regular un proceso de alimentos más idóneo?					

Preguntas	1 (Nunca)	2 (Casi nunca)	3 (A veces)	4 (Casi siempre)	5 (Siempre)
Variable 2: Celeridad en procesos de alimentos					
Jurisdicción					
7. ¿Al presentar una demanda de alimentos, se le garantiza un debido proceso?					
8. ¿Se le ha brindado una adecuada orientación, para el inicio de los procesos por alimentos?					
9. ¿Requiere dialogar con el personal jurisdiccional, para exigir que admitan a trámite su demanda?					
10. ¿Se encuentra conforme con el tiempo que admiten a trámite su demanda?					

11. ¿Se presentan constantes recursos de la parte contraria que retrasan el proceso de alimentos?					
12. ¿En el proceso de alimentos se le notifica sin retraso a su domicilio procesal?					
Expedientes sentenciados					
13. ¿Se tomo en cuenta todos los medios probatorios que apporto en el proceso de alimentos antes de emitir sentencia?					
14. ¿Las sentencias por alimentos que emiten los jueces, son resueltas considerando el interés superior del niño?					
15. ¿Se encuentra conforme con las sentencias emitidas?					
16. ¿Se encuentra conforme con las resoluciones (no admitidas o abandonadas) de archivo?					
Culminación de procesos					
17. ¿Se logró solucionar mediante una conciliación en el proceso de alimentos?					
18. ¿Ha realizado una apelación dentro del plazo legal?					
19. ¿Ha logrado ejecutar la sentencia por alimentos?					

Leyenda:

M: Malo

R: Regular

B: Bueno

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

<input checked="" type="checkbox"/>	Procede su aplicación.
<input type="checkbox"/>	Procede su aplicación previo levantamiento de las observaciones que se adjuntan.
<input type="checkbox"/>	No procede su aplicación.

Chepén / 06/09/2022	41864841	 Maria Isabel Casanova ABOGADO Reg. CALL 7387	948616310
Lugar y fecha	DNI. N°	Firma y sello del experto	Teléfono

Chepén/ 06/09/2022	41864841	<u>Isabel Casanova</u> María Isabel Casanova Barrantes ABOGADO Reg. CALL 7387	948616310
Lugar y fecha	DNI. N°	Firma y sello del experto	Teléfono

Leyenda:

M: Malo

R: Regular

B: Bueno

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

✓	Procede su aplicación.
	Procede su aplicación previo levantamiento de las observaciones que se adjuntan.
	No procede su aplicación.

Chetún / 06/09/2022	19328167	 Elsa Carola Correa Calderón ABOGADA REG. CALL 010207 Firma y sello del experto	947823510
Lugar y fecha	DNI. N°	Firma y sello del experto	Teléfono

Chepén/06/10/2022	19328167	 Elsa Carola Correa Calderón ABOGADA REG. CALL 910264	947823510
Lugar y fecha	DNI. N°	RE. CALL 910264 Sello del experto	Teléfono

Leyenda:

M: Malo

R: Regular

B: Bueno

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

<input checked="" type="checkbox"/>	Procede su aplicación.
<input type="checkbox"/>	Procede su aplicación previo levantamiento de las observaciones que se adjuntan.
<input type="checkbox"/>	No procede su aplicación.

Chepén/ 06/09/2022	40309724	 Jorge Luis Vásquez Fernández ABOGADO REG. CALL 9487	943106704
Lugar y fecha	DNI. N°	Firma y sello del experto	Teléfono

Expedientes Sentenciados	Celeridad Procesal	¿Se tomo en cuenta todos los medios probatorios que apporto en el proceso de alimentos antes de emitir sentencia?	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		¿Las sentencias por alimentos que emiten los jueces, son resueltas considerando el interés superior del niño?	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		¿Se encuentra conforme con las sentencias emitidas?	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Procesos archivados	¿Se encuentra conforme con las resoluciones (no admitidas o abandonadas) de archivo?	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		¿Se logró solucionar una conciliación en el proceso de alimentos?	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Sentenciados	¿Ha realizado una apelación dentro del plazo legal?	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
¿Ha logrado ejecutar la sentencia por alimentos?	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

Leyenda:

M: Malo

R: Regular

B: Bueno

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

<input checked="" type="checkbox"/>	Procede su aplicación.
<input type="checkbox"/>	Procede su aplicación previo levantamiento de las observaciones que se adjuntan.
<input type="checkbox"/>	No procede su aplicación.

Chepén/ 06/09/ 2022	40309724	 ----- Jorge Luis Vásquez Fernández ABOGADO REG CALL 9497	943106704
Lugar y fecha	DNI. N°	Firma y sello del experto	Teléfono

ANEXO 4 – PRUEBA DE CONFIABILIDAD

Criterios para la interpretación de la confiabilidad del Alfa de Cronbach

Tabla 5

Intervalo	Magnitud
0,80 a 1,00	Muy alta
0,61 a 0,80	Alta
0,41 a 0,60	Moderada
0,21 a 0,40	Baja
0,01 a 0,20	Muy baja

Resumen de procesamiento de datos

Tabla 6

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,968	19

Interpretación

Como se puede apreciar en la tabla el coeficiente alfa de Cronbach para el instrumento es de 0.968 lo que indica una confiabilidad muy alta y es útil para los fines de esta investigación.

Confiabilidad de la variable interés superior del niño

Tabla 7

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,945	6

Interpretación:

Como se puede apreciar en la tabla el coeficiente alfa de Cronbach para la variable interés superior del niño es de 0.945 lo que indica una confiabilidad muy alta y es útil para los fines de esta investigación.

Confiabilidad de la variable celeridad en procesos de alimentos

Tabla 8

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,944	13

Interpretación:

Como se puede apreciar en la tabla el coeficiente alfa de Cronbach para la variable celeridad en procesos de alimentos es de 0.944 lo que indica una confiabilidad muy alta y es útil para los fines de esta investigación.

ANEXO 5 - PRUEBA DE NORMALIDAD

Tabla 9

Prueba de normalidad de las variables

	Kolmogorov-Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Variable 1: Interés superior del niño	,107	118	,002
Variable 2: Celeridad en procesos de alimentos	,247	118	,000

Interpretación:

Para analizar la distribución de los datos se usa la prueba de Kolmogorov-Smirnov al ser la muestra mayor a 50 (118), como se puede apreciar en la tabla de normalidad las variables y las dimensiones tienen un nivel de significancia menor a 0.05 lo que indica que ni las variables ni las dimensiones siguen una distribución normal por lo tanto se usarán métodos no paramétricos para su análisis, en el caso de correlación se usará el coeficiente Rho de Spearman.

ANEXO 6 – CALCULO DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA

Parametro	Insertar Valor
Z	1.960
P	50.00%
Q	50.00%
e	9.00%

Tamaño de muestra

"n" =

118.57

$$n = \frac{Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2}$$

Nivel de confianza	Z _{alfa}
99.7%	3
99%	2,58
98%	2,33
96%	2,05
95%	1,96
90%	1,645
80%	1,28
50%	0,674

n = Tamaño de muestra buscado

Z = Parámetro estadístico que depende el Nivel de Confianza (NC)

e = Erro de estimación máximo aceptado

p = Probabilidad de que ocurra el evento estudiado (éxito)

q = (1 - p) = Probabilidad de que no ocurra el evento estudiado

ANEXO 7 – LINK DE GOOGLE FORMS (CUESTIONARIO)

<https://forms.gle/X5V529rBaeMYBMJZ7>

Interés superior del niño y la celeridad en procesos de alimentos en un Juzgado de la provincia de Chepén, 2022

I. INTRODUCCION

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información para determinar la relación entre el Interés superior del niño y la celeridad en procesos de alimentos en un Juzgado de la provincia de Chepén, 2022. Dicha información es completamente anónima, por lo que se le pide ser objetivo, honesto y sincero en sus respuestas.

Se les agradece por anticipado su valiosa participación y colaboración considerando que los resultados del presente estudio de investigación permita mejor el procedimiento de alimentos ya que se ve vulnerado los derechos del menor.

II. INSTRUCCIONES

El cuestionario consta de 19 ítems. Cada ítem incluye cinco alternativas de respuestas. Lea con mucha atención cada uno de los ítems, y las opciones de respuestas que le siguen. Para cada ítem seleccione una respuesta.

- (1) NUNCA
- (2) CASI NUNCA
- (3) A VECES
- (4) CASI SIEMPRE
- (5) SIEMPRE



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CHAVEZ PEREZ JANNER ERWIN, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHEPEN, asesor de Tesis titulada: "Interés superior del niño y la celeridad en procesos de alimentos en un Juzgado de la provincia de Chepén, 2022", cuyo autor es HUANAMBAL CASTAÑEDA JULIO CESAR, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 22.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHEPÉN, 20 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CHAVEZ PEREZ JANNER ERWIN DNI: 43309724 ORCID: 0000-0002-7028-6652	Firmado electrónicamente por: JCHAVEZPE11 el 13- 12-2022 13:24:08

Código documento Trilce: TRI - 0447316